



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00919860- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Dr. Ing. Agr. Guillermo FERRER, con motivo de asistir al “*IV Congreso Argentino de Agroecología y al Curso Precongreso*”, desde el 10 y hasta el 14 de noviembre del corriente año, en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, Argentina; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Dirección del Departamento.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECURIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Autorizar, justificar y en consecuencia convalidar* las inasistencias en las que incurrió el **Dr. Ing. Agr. Guillermo FERRER**, Leg. **28.327**, Profesor Asociado con dedicación Exclusiva, que cumple sus funciones en la Cátedra Extensión Rural del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de asistir al “*IV Congreso Argentino de Agroecología y al Curso Precongreso*”, desde el 10 y hasta el 14 de noviembre del corriente año, en San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy, Argentina; en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555 (Ley de Riesgo de Trabajo).

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamental y al interesado. Cumplido, Archívese.

